Contrato de provisión de pescado.

El señor Miguel Aniseto i los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, celebran el siguiente contrato; conforme a las cléusulas que a continuación se expresan:

IE.- Los señores Larco Herrera Hnos. pagarán en efectivo, el mismo día de entregado, el valor del pescado suministrado.

2a .- El peso se hará en el Almacen de Viveres de la Hda.

3a.- El precio del pescade será:

a).- Cuando traiga el contratista directamente, el de S/ 0.84

b).- Cuando traiga el producto del bote, propie dad de la Cia., la escala será la siguiente: Robalo y corvina ----- S/ 0.86 kg. Roncador ---- 0.75 " Bonito ---- 0.64 " Toyo ----- 0.53 "

Se pagará además el valor del transporte de Pacasma ye a Chiclín S/ 50.00 per cantidades menores de 300 Kgs. y de S/ 80.00 per cantidades mayores. De Puerte Chicama el transporte se pagará a razón de S/ 50.00 per cualquier cantidad.

4a.- La hora de llegada del pescado la fijará el Almacen de Víveres.

5a.- Cuando el Contratista vende directamente, sólo traerá para el consumo estrictamente del día, y cuando llegue el pescado an tes de las 4 am. la cantidad que debe traer será una i si llega despues de las 4 am. hasta las 8 am. la cantidad será otra. Estas can tidades las figará el Alm. de Víveres.

6a .- El producto del bote deberá llegar antes de las 8 am.

7a.- Cualquier diferencia que resultara, proveniente de es te contrato, entre las partes, será resuelta por la Cámara de Comercio y Agricultura de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chiclin, 7 de noviembre de 1944 .-

1100 outrera Stermanos en Liguidacion Alan

AA-HCH-1.4 Ca. 13 Do. 216 Fs 3

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Contrato de provisión de pescado.

El señor Miguel Aniseto i los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, celebran el siguiente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

Ia.- Los señores Larco Herrera Hnos. pagarán en efectivo, el mismo día de entregado, el valor del pescado suministrado.

2a .- El peso se hará en el Almacen de Viveren de la Hda.

3a.- El precio del pescado será:

a).- Cuando traiga el contratista directamente, el de S/. 0.84

b)	Cuando	traig	a el pi	roducto	del	bote,	, propie	
	dad de	la Cí	a., 1a	escala	será	la si	guiente	:
	Rol	balo y	corvi	na	S/.	0.86	kg.	
						0.75	11	
	Bor	ito .				0.64	11	
	[7]	and the second second				0.000		

Se pagará además el valor del transporte de Pacasma yo a Chiclín S/ 50.00 por cantidades menores de 300 Kgs. y de S/ 80.00 por cantidades mayores. De Puerto Chicama el transporte se pagará a razón de S/ 50.00 por cualquier cantidad.

4a.- La hora de llegada del pescado la fijará el Almacen de Viveres.

5a.- Cuando el Contratista vende directamente, sólo traerá para el consumo estrictamente del día, y cuando llegue el pescado an tes de las 4 am. la cantidad que debe traer será una i si llega despues de las 4 am. hasta las 8 am. la cantidad será otra. Estas can tidades las figará el Alm. de Víveres.

6a .- El producto del bote deberá llegar antes de las 8 am.

7a.- Cualquier diferencia que resultara, proveniente de es te contrato, entre las partes, será resuelta por la Cámara de Comercio y Agricultura de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chiclin, 7 de noviembre de 1944 .-

Larco Merrera Mermanos en Liquidación

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Contrato de provisión de pescado.

El señor Miguel Aniseto i los señores Larce Herrera Hernanos, en Liquidación, celebran el siguiente contrato:conforme a las cléusulas que a continuación se expresan:

perte anima standarders 14 marches Marketen Sta

Ie.- Los señores Larco Herrera Hnos. pagarán el efectivo, el mismo día de entregado, el velor del pesendo suministrado.

22.- El peso se hará en el Almacen de Viveres de la Hda.

3a.- El precio del pescado será:

a).- Cuando traiga el contratista directamente, el de 5/ 0.84

b).- Guando traiga el producto del bote, propie dad de la Cia., lu escala será la siguiente: Robalo y corvina ----- S/ 0.86 kg. Roncador ----- 0.75 " Bonito ----- 0.64 " Toyo ----- 0.53 "

Se pagará además el valor del transporte de Pacasma yo a Chiclín S/ 50.00 por cantidades menores de 300 Kgs. y de S/ 80.00 por cantidades mayores. De Puerto Chicama el transporte se pagará a razón de S/ 50.00 por cualquier cantidad.

4a.- La hora de llegada del pescado la fijará el Almacen de Viveres.

5a.- Cuando el Contratista vende directamente, sólo traerá para el consumo estrictamente del día, y cuando llegue el pescado an tes de las 4 am. la cantidad que debe traer será una i si llega despues de las 4 am. hasta las 6 am. la cantidad será otra. Estas can tidades las figará el Alm. de Víveres.

6a .- El producto del bote deberá llegar antes de las 8 am.

7a.- Cualquier diferencia que resultara, proveniente de es te contrato, entre las partes, será resuelta por la Cámara de Comercio y Agricultura de Trujillo, cuyo fallo será inapelaple.

tione certatuel. Hda. Chiclin, 7 de noviembre de 1944 .-

Anticia anti compresson l'Lacco dierrera diermanos in Liquidación

also and unter the registers

Vare we want for analys dol presses was an swager and an artiger in said stand

a subscription in the second

ta same - man at

when a second second second and

interne and all the star is a star when

The second second second second second

and the second second second

Mart of the particular and the

cm 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20